

Quito, 20 de febrero de 2020

Señores Accionistas

**ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.**

Ciudad.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE  
BIENES GRUPOJMJ S.A.  
AÑO 2019**

En mi calidad de Comisario de la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.** y en cumplimiento de la función que me asigna el artículo 274 y el numeral 4 del artículo 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que se ha examinado el Estado de Situación Financiera de la compañía al 31 de Diciembre de 2019, el correspondiente estado de los resultados, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras revelaciones de los estados financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en General.

De conformidad con lo establecido presento el informe a la Junta General de Accionistas con el análisis de los siguientes elementos:

**1.- Cumplimiento de resoluciones**

Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de Actas de la Junta de Accionistas, libro expediente de actas, libro de Acciones y Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

## **2.- Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar la opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

## **3.- Registros contables y legales**

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Los balances y estados financieros del ejercicio fiscal 2019 muestran que la compañía aún no ha iniciado sus operaciones económicas.

Sin embargo, los estados financieros se presentan razonablemente al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de sus operaciones, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes.

La compañía mantiene al día sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales y demás entidades.

La compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.** por su actividad económica de administración, alquiler y mantenimiento de bienes inmuebles, es considerado sujeto obligado a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), a través de la entrega de los reportes de operaciones y transacciones que superan el umbral. Sin embargo, debido a que no existe la habitualidad a la que se refiere el Art. 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (en adelante Ley de Prevención), se excluye la obligación mencionada anteriormente.

Me corresponde informar que no ha sido receptada ninguna denuncia o solicitud de aquellas a las que se encuentran facultados los socios.

Tras un análisis integral, me corresponde informar a los accionistas que no se ha detectado ninguna irregularidad en las operaciones de la compañía.

Atentamente,



**Ing. Silvia Paredes Posso**

**Comisaria**

**ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.**